MODIFICACION Y ACLARACION No. 1 CONTRATO DE APORTES No. 44002092024
(ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS APUSHI)

Por medio del presente documento se realiza Modificación y Aclaración N° 02 al contrato de aporte 44002092024 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el contrato de aporte 44002092024 fue suscrito el día 12 de marzo del 2024.

2. Que el plazo inicial fue pactado en el secop II hasta el día 30 de septiembre del 2024.

3. Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.227.650.844,00).**

4. Que el día 31 de julio de 2024 se suscribió modificación y prorroga a solicitud del supervisor del contrato 44002092024, a través de memorando con radicado No. 20244800300001680 3 de fecha 30 de julio de 2024.

5. Que el día 05/09/2024 el supervisor del contrato solicita la modificación y aclaración al contrato de aporte 44002092024 a través del memorando No. 20244800300002013 3, teniendo en cuenta la siguiente justificación: Como supervisor del contrato de aporte **No. 44002092024** suscrito con la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS APUSHI**, evidencié en la plataforma **SECOP II**, presentaba error en los periodos de los desembolsos efectuado por el ICBF. Es de resaltar que el valor del contrato y los valores de los desembolsos, no se afectaron, el error de digitación fue en el periodo de cada desembolso; En consecuencia, la modificación de la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.227.650.844,00)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. Hasta la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($2.183.971.416,00),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Hasta la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($43.679.428).** Como aporte de contrapartida que realizará la EAS. Correspondiente al 2% del valor del aporte del ICBF.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

por consiguiente, los periodos de los desembolsos correctos son:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	**1**	MENSUAL	($477.959.090)
	2	BIMESTRAL	($583.247.496)
	3	BIMESTRAL	($577.696.336)
	4	MENSUAL	($545.068.494)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (…)".

6. Que, así las cosas, se aclara la cláusula 6. Valor del Contrato y Forma de pago quedando de la siguiente manera: *(…)* El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	**1**	MENSUAL	($477.959.090)
	2	BIMESTRAL	($583.247.496)
	3	BIMESTRAL	($577.696.336)
	4	MENSUAL	($545.068.494)

(…)

7. **Cláusula 6. Requisitos de perfeccionamiento.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

8. **Cláusula 7. Términos y condiciones del contrato.** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.